



**Política de Prevención de Delitos  
(Ley N° 20.393)**

**Administradora de Ventas al Detalle Limitada  
Arcoprime Ltda.**

<b>POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS</b> <b>Ley N° 20.393</b>		
	Versión:	02
	Fecha:	04/03/2019

**Contenido**

- 1. OBJETIVO .....3**
- 2. ALCANCE .....3**
- 3. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN .....3**
- 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES .....5**
  - 4.1 DIRECTORIO.....5
  - 4.2 GERENCIA GENERAL .....5
  - 4.3 ENCARGADO DE PREVENCIÓN.....6
  - 4.4 ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN .....7
  - 4.5 OBLIGACIONES PARA TODO EL PERSONAL, ASESORES Y CONTRATISTAS.....7
- 5. DEFINICIONES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
- 6. HOJA DE ACTUALIZACIONES .....8**

<b>POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS</b> <b>Ley N° 20.393</b>		
	Versión:	02
	Fecha:	04/03/2019

## 1. Objetivo

El objetivo de este documento es establecer los lineamientos sobre los cuales se sustenta la adopción, implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos de Administradora de Ventas al Detalle Ltda. en adelante denominado indistintamente ARCOPRIME, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.

## 2. Alcance

El alcance de la Política de Prevención de Delitos, es de carácter corporativo, es decir, se aplica a los Directores, Principales Ejecutivos, Representantes, Administración, Trabajadores, Proveedores, Contratistas y Asesores de ARCOPRIME.

## 3. Principios y Lineamientos del Modelo de Prevención de Delitos

- 3.1 ARCOPRIME velará permanentemente por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, denominado “Modelo de Prevención de Prevención de Delitos de ARCOPRIME”, a través del cual promoverá la prevención de los delitos a los que se refiere el artículo primero de la citada Ley.
- 3.2 La aplicación y fiscalización de las normas que establece el Modelo de Prevención de Delitos de ARCOPRIME, estarán a cargo de una persona designada por el Directorio de conformidad a la Ley, que tendrá el cargo de Encargado de Prevención.
- 3.3 El Encargado de Prevención será designado por el Directorio de ARCOPRIME, durando hasta tres años en sus funciones y podrá ser prorrogado en su cargo por períodos de igual duración.
- 3.4 El Directorio, la Administración y el Encargado de Prevención de ARCOPRIME serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención.
- 3.5 El Directorio proveerá los medios y facultades al Encargado de Prevención para el desarrollo de sus funciones y actividades, lo que incluye los recursos y medios materiales.
- 3.6 El Encargado de Prevención tendrá acceso a información relacionada con su ámbito de acción en ARCOPRIME, tendrá acceso directo a la Administración de la Empresa,

<b>POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS</b> <b>Ley N° 20.393</b>		
	Versión:	02
	Fecha:	07/03/2019

y tendrá el deber de informar al Directorio de la gestión del Modelo de Prevención, al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias así lo ameriten.

- 3.7 El Encargado de Prevención difundirá y comunicará a toda la organización el Modelo de Prevención, los roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones por contravenciones al mismo.
- 3.8 ARCOPRIME velará por el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos aplicables, relativos a los delitos que establece la Ley 20.393, o normativa jurídica vigente.
- 3.9 El Modelo de Prevención será actualizado cuando ocurran cambios relevantes en las condiciones del negocio, actividad de la cual será responsable el Encargado de Prevención en conjunto con la Administración.
- 3.10 El Modelo de Prevención podrá ser certificado cuando la empresa lo estime conveniente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º número 4 letra b de la Ley N° 20.393.
- 3.11 Se creará un Comité de Ética, el cual será un órgano asesor del Directorio en materia de ética y conducta organizacional, cuyas funciones se describen en el Código de Ética
- 3.12 El Código de Ética establece normas éticas para el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales, promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia, a través de los valores y principios establecidos por la organización.

<b>POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS</b> <b>Ley N° 20.393</b>		
	Versión:	02
	Fecha:	07/03/2019

#### **4. Roles y Responsabilidades**

##### **4.1 Directorio**

- Aprobar la Política de Prevención de Delitos y el Código de Ética.
- Designar y/o revocar de su cargo al Encargado de Prevención, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.393. El Directorio de ARCOPRIME podrá ratificar y prorrogar dicho nombramiento cada tres años.
- Definición de los medios y facultades del Encargado de Prevención, para el cumplimiento de su función.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención.
- Recepcionar y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención generados por el Encargado de Prevención, al menos cada seis meses.
- Aprobar el plan anual de actividades del Encargado de Prevención.
- Evaluar anualmente la gestión del Encargado de Prevención.
- Informar al Encargado de Prevención cualquier situación observada, que tenga relación con el incumplimiento de la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas con el Modelo de Prevención.

##### **4.2 Gerencia General**

- Apoyar al Encargado de Prevención, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención, en las áreas que se requiera.
- Contribuir a la divulgación del Modelo de Prevención, en toda la organización, generando las instancias necesarias de difusión y compromiso, con el objeto de lograr una comunicación efectiva, de las políticas y procedimientos.
- Informar al Encargado de Prevención cualquier situación observada, que tenga relación con la Ley N° 20.393 y las gestiones relacionadas con el Modelo de Prevención.

<b>POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS</b> <b>Ley N° 20.393</b>		
	Versión:	02
	Fecha:	07/03/2019

### 4.3 Encargado de Prevención

- Ejercer el rol de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 20.393.
- Determinar, en conjunto con la Administración de la Empresa, los medios y recursos necesarios para cumplir con su rol y responsabilidades.
- Capacitar a los trabajadores de la Empresa en materias relativas a la Ley N° 20.393 y Modelo de Prevención de Delitos.
- Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos implementado por la Empresa.
- Reportar, al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameriten, al Directorio de la Empresa.
- Establecer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime conveniente para el buen funcionamiento del Modelo de Prevención.
- Fomentar que los procesos y actividades internas de la empresa cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener registro de la evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
- Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, de considerarlo necesario, informar al Directorio cuando corresponda.
- Solicitar, en los casos que estime necesario para el ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes y contratos que ARCOPRIME celebre, especialmente con las empresas del Estado y, en general todos los servicios públicos creados por ley; empresas, sociedades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción, o, en las mismas condiciones, representación o participación, para los efectos de cautelar el cumplimiento de la Ley N° 20.393, la regularidad de estas operaciones y, eventualmente, hacer efectivas las responsabilidades cuando constate una infracción a esta ley o comisión de alguno de los delitos que trata de prevenir.

<b>POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS</b> <b>Ley N° 20.393</b>		
	Versión:	02
	Fecha:	07/03/2019

- Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.
- Prestar amplia colaboración en el proceso de certificación del Modelo de Prevención.
- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de Certificación o entes reguladores.
- Velar por la actualización de la Política y Procedimiento de Prevención de Delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de los negocios de la Empresa.
- Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender la Empresa, con relación a los delitos señalados en la Ley N° 20.393, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo.
- Realizar trabajos especiales que el Directorio de la Empresa le encomiende con relación a las materias de su competencia.

#### **4.4 Áreas de Apoyo al Modelo de Prevención**

Todas las Gerencias de la empresa, son consideradas áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos, por tanto, deben colaborar con las actividades de implementación, difusión y supervisión de los procedimientos administrativos y de control del Modelo de Prevención.

#### **4.5 Obligaciones para todo el Personal, Asesores y Contratistas**

- Cumplir con lo dispuesto en esta política y en el Modelo de Prevención de Delitos de ARCOPRIME.
- Informar, por los canales definidos, respecto de situaciones que pudieran ir en contravención de lo aquí establecido.

<b>POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS</b> <b>Ley N° 20.393</b>		
	Versión:	02
	Fecha:	07/03/2019

**5. Hoja de Actualizaciones**

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de la Modificación</b>	<b>Modificado por</b>	<b>Aprobado Por</b>	<b>Aprobado Por</b>
02	07/03/2019	Actualización	María Antonieta Grandón (Auditor Interno)	Gastón Toloza (Encargado de Prevención)	Eduardo Donoso (Gerente General)